



CLASIFICACIONES DEFINITIVAS DE LA LIGA REGULAR DE LA COMPETICIÓN
PRIMERA DIVISIÓN REGIONAL (LIGA GORONA DEL VIENTO)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - El pasado 27 de mayo de 2024, mediante [circular nº 78](#) de la temporada 2023/24, se publicaron las clasificaciones provisionales de la liga regular de la competición Primera División Regional (Liga Gorona del Viento); fijando el día 29 de mayo del corriente a las 14:00 como fecha límite de presentación de reclamaciones.

SEGUNDO. - Así las cosas, tras haber finalizado el plazo de reclamaciones de la citada competición, este Juez Único de la Competición y Disciplina Deportiva de la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife informa que no ha tenido entrada, en el plazo habilitado, reclamación alguna en relación con las citadas clasificaciones provisionales.

Y, por tanto,

RESUELVE

ÚNICO. - Otorgar estado de “definitivas” a las clasificaciones de la liga regular de la competición Primera División Regional (Liga Gorona del Viento); con sus consecuencias clasificatorias trasladadas a este Juez Único por el Departamento de Competiciones de la FIFT (ver Anexo RJUC/48-001).

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación antes de las 23:59 horas del viernes día 31 de mayo (UN DÍA HÁBIL), para lo cual se deberá seguir el procedimiento habitual ([circular nº 9](#)) mediante el buzón alegaciones@ftf.es. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 110 en relación con el 97.5 del Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Canaria de Fútbol.

Santa Cruz de Tenerife, 29 de mayo de 2024.





ANEXO RJUC-048-001

I. CLASIFICACIONES DEFINITIVAS DE LA LIGA REGULAR PRIMERA
DIVISIÓN REGIONAL (LIGA GORONA DEL VIENTO).

PRIMERA DIVISIÓN REGIONAL – GRUPO I									
Puesto	Nombre del Equipo	J	G	E	P	GF	GC	Ptos	Coef.
1	AT. RESTINGA	30	22	4	4	81	40	70	2,333
2	U.D. RAMBLA	30	21	4	5	64	27	67	2,233
3	TACORONTE C.F.	30	20	4	6	65	34	64	2,133
4	AT. PERDOMA	30	17	4	9	61	36	55	1,833
5	C.D. VALLE GUERRA	30	16	5	9	53	36	53	1,767
6	C.D. SANTA URSULA B	30	15	4	11	57	45	49	1,633
7	U.D. VALLE FRONTERA	30	15	4	11	58	50	49	1,633
8	U.D. TACO SAN LUIS	30	12	7	11	67	61	43	1,433
9	C.D. AFB. TEGUESTE	30	9	9	12	46	39	36	1,200
10	U.D. TACORONTE	30	9	8	13	39	51	35	1,167
11	C.D. ARGUIJÓN-OFRA	30	9	7	14	43	61	34	1,133
12	AT. PINAR	30	9	4	17	33	55	31	1,033
13	C.D. VERDELLADA	30	6	11	13	36	49	29	0,967
14	SPORTING SAN JOSE	30	6	5	19	33	78	23	0,767
15	C.D. BUENAVISTA	30	6	3	21	38	70	21	0,700
16	C.D. JVT. SILENSE	30	4	5	21	29	71	17	0,567
17	U.D. CRUZ SANTA	0	0	0	0	0	0	0	0,000



PRIMERA DIVISIÓN REGIONAL – GRUPO II									
Puesto	Nombre del Equipo	J	G	E	P	GF	GC	Ptos	Coef.
1	C.D. RAQUI LABRADOR	28	18	7	3	75	34	61	2,179
2	C.D. CHARCO DEL PINO	28	18	5	5	47	18	59	2,107
3	E.M.F. SANTIAGO TEIDE	28	16	5	7	44	29	53	1,893
4	FAÑABE C.F.	28	14	7	7	54	42	49	1,750
5	C.D. AÑAPRO	28	14	6	8	58	34	48	1,714
6	C.D. SAN ANDRES	28	13	7	8	49	38	46	1,643
7	AT. U. GUIMAR B	28	13	5	10	49	39	44	1,571
8	C.D. A. GRANADILLA	28	9	11	8	46	37	38	1,357
9	C.D. SANTOS REYES	28	10	3	15	41	43	33	1,179
10	C.D. EL ROQUE	28	9	5	14	27	38	32	1,143
11	ARAFO F. EDGAR MENDEZ	28	9	4	15	42	55	31	1,107
12	C.D. UNION ISORA	28	9	2	17	37	61	29	1,036
13	C.D. CANDELA	28	8	3	17	29	53	27	0,964
14	C.D. Z. ESPERANZA	28	5	12	11	32	47	27	0,964
15	REAL UNION TENERIFE S/C	28	2	4	22	26	88	7	0,250
16	U.D. GOMERA	0	0	0	0	0	0	0	0,000

PRIMERA DIVISIÓN REGIONAL – GRUPO III									
Puesto	Nombre del Equipo	J	G	E	P	GF	GC	Ptos	Coef.
1	U.D. NORTE	16	14	0	2	53	13	42	2,625
2	C.D. VICTORIA	16	13	1	2	69	13	40	2,500
3	U.D. SAN ANDRES Y SAUCES	16	10	4	2	43	12	34	2,125
4	U.D. LA PALMA BREÑAS	16	7	2	7	36	35	23	1,438
5	U.D. MAZO	16	6	4	6	30	27	22	1,375
6	C.D. LA ROSA	16	6	2	8	34	39	20	1,250
7	C.D. ARGUAL	16	4	1	11	22	44	13	0,813
8	E.F. HISCAGUAN	16	3	3	10	17	47	12	0,750
9	E.F. LOS LLANOS ARIDANE	16	0	1	15	13	87	1	0,063
10	C.D. MENSAJERO B	0	0	0	0	0	0	0	0,000



II. EQUIPOS DESCENDIDOS A SEGUNDA DIVISIÓN REGIONAL.

Equipos descendidos a Segunda División Regional	
Grupo I	SPORTING SAN JOSE
Grupo I	C.D. BUENAVISTA
Grupo I	C.D. JVT. SILENSE
Grupo I	U.D. CRUZ SANTA
Grupo II	C.D. Z. ESPERANZA
Grupo II	REAL UNION TENERIFE S/C
Grupo II	U.D. GOMERA
Grupo I	CD VERDELLADA ¹

III. EQUIPOS CLASIFICADOS A LA FASE DE PROMOCIÓN DE ASCENSO A INTERINSULAR PREFERENTE

Equipos Participantes en la Fase de Promoción a Interinsular Preferente			
Posición	Nombre del equipo	Grupo	Coficiente
Primer Clasificado	U.D. NORTE	III	2,625
Segundo Clasificado	AT. RESTINGA	I	2,333
Tercer Clasificado	U.D. RAMBLA	I	2,233
Cuarto Clasificado	C.D. RAQUI LABRADOR	II	2,179
Quinto Clasificado	TACORONTE C.F.	I	2,133
Sexto Clasificado	C.D. CHARCO DEL PINO	II	2,107
Séptimo Clasificado	E.M.F. SANTIAGO TEIDE	II	1,893
Octavo Clasificado	AT. PERDOMA	I	1,833
Noveno Clasificado	C.D. VALLE GUERRA	I	1,767
Décimo Clasificado	FAÑABE C.F.	II	1,75
Décimo primer Clasificado	C.D. AÑAPRO	II	1,714
Décimo Segundo Clasificado	C.D. SAN ANDRES	II	1,643
Décimo Tercer Clasificado	C.D. SANTA URSULA B	I	1,633
Décimo Cuarto Clasificado	U.D. VALLE FRONTERA	I	1,633
Décimo Quinto Clasificado	U.D. TACO SAN LUIS	I	1,433
Décimo Sexto Clasificado	C.D. A. GRANADILLA	II	1,357

¹ De conformidad con la resolución RJUC47 T.23/28, el CD Verdellada desciende a Segunda División Regional como consecuencia del "arrastre" tras el descenso a la Primera División Regional del equipo de categoría Interinsular Preferente Juventud Laguna CF en aplicación del artículo 20 en relación con el 22.1 del RGDFCF dado el convenio de filialidad vigente entre ambos clubes para la temporada 2023/24.



FEDERACIÓN
INTERINSULAR
DE FÚTBOL
DE TENERIFE

SALVAGUARDA GENÉRICA

Las cuestiones de cualquier índole no previstas en la presente publicación han de resolverse siempre de conformidad a lo dispuesto en la vigente reglamentación de la Federación Canaria de Fútbol. Igualmente, lo dispuesto en la presente resolución y anexo, puede verse modificado durante el transcurso de la temporada por causa de fuerza mayor, siendo competencia de la Junta de Gobierno de la FIFT la determinación de su alcance con el objeto de garantizar el buen fin de la competición. Así como, incluso, de ser necesario, la adopción de la paralización y/o de la vuelta a la competición en atención a las causas de fuerza mayor que sobrevengan y su prolongación en el tiempo, salvo en aquellos aspectos que la competencia fuera del Juez Único de Competición de la FIFT.

Santa Cruz de Tenerife, 29 de mayo de 2024.

Juez Único de Competición y Disciplina Deportiva

Comisión de Fútbol Aficionado

Comisión Permanente de la Junta de Gobierno de la FIFT